

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Divorcio de matrimonio civil por mutuo acuerdo Rad. 2022-00317-00

Atendiendo que la demanda en el asunto de la referencia no fue subsanada de las falencias advertidas en proveído del pasado 28 de julio, de conformidad con lo indicado en el inciso cuarto (4) del artículo 90 del Código General del Proceso, se impone su rechazo por lo que **RESUELVE:**

PRIMERO. RECHAZAR la anterior demanda

SEGUNDO. ORDENAR la devolución de los anexos a la parte interesada, por el medio más expedito.

TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el libro radicador y sistema.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
JUEZ

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **095** Hoy **29 DE AGOSTO DE 2022** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria